

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Proc. #

5328711 Radicado # 2022EE92777 Fecha: 2022-04-25

Folios: 7 Anexos: 0

Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 01295

"POR LA CUAL SE ORDENA LA DISPOSICIÓN FINAL DE UNAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 01865 de 2021 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2064 de 2010, el numeral 2 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 175 de 2009 Articulo 4 literal H y,

CONSIDERANDO

Que, mediante recepción externa y rescate, la Secretaría Distrital de Ambiente, recibió sesenta (60) individuos de fauna silvestre de las especies *Boana platanera* (rana platanera) – uno (1), *Rhinella marina* (sapo gigante) - dos (2), *Chelonoidis carbonarius* (morrocoy) – cuarenta y cuatro (44), *Mesoclemmys gibba* (tortuga de Gibba) - uno (1), *Iguana iguana* (iguana) – uno (1), *Brotogeris cyanoptera* (periquito aliazul) - dos (2), *Eupsittula pertinax lehmanni* (cotorra carisucia) - dos (2), y *Saimiri cassiquiarensis albigena* (tití ardilla) - siete (7), los cuales fueron remitidos posteriormente al Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre - CAVRFFS, para su atención y rehabilitación.

Es pertinente señalar que por parte del Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre – CAVRFFS, se reportó el nacimiento de un (1) individuo de la especie *Saimiri cassiquiarensis albigena* (tití ardilla), el cual se identifica con el CUN – FRENV 38MA2021/050 y fecha de ingreso 15 de julio de 2021, el cual ya se encuentra relacionado entre los 60 individuos referenciados en el párrafo anterior.

Que, en virtud de lo anterior, profesionales de área del CAVRFFS, adelantaron las valoraciones médicas, comportamentales y nutricionales correspondientes, así como la respectiva revisión de su historia, con el objeto de verificar si se reúnen las condiciones necesarias para su liberación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, emitió el Concepto Técnico No. 16049 de fecha 28 de diciembre de 2021, mediante el cual evaluó la posibilidad de liberación de los especímenes referenciados, según protocolo de la Secretaría Distrital de Ambiente, mismo que hace parte integral de la presente resolución, y en el cual se concluye:

"(...) 5. CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta lo mencionado en el presente concepto técnico, generado desde el Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre (CAVRFFS) de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, se considera viable la liberación de los individuos en la "Finca El Bohío", del municipio de Cumaral, departamento del Meta, conforme a la información consignada en la Tabla 4.

Tabla 4. Sitio de liberación de los especímenes recuperados

Página 1 de 7





SECRETARÍA DE **AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. 01295

RESOLUCION NO. 01295							
N°	IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA	CUN - FRENV	Nº AACFS	FECHA INGRESO	SITIO DE LIBERACIÓN		
1	Saimiri cassiquiarensis albigena	38MA2021/050	RN21-07-01	15/07/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
2	Boana platanera	38AN2021/045	AR SA 5914	22/10/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
3	Brotogeris cyanoptera	38AV2020/1166	AR SA 1857	04/11/2020	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
4	Brotogeris cyanoptera	38AV2021/1449	AR SA 4366	15/07/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
5	Chelonoidis carbonarius	38RE2020/304	AR SA 5046	16/12/2020	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
6	Chelonoidis carbonarius	38RE2020/312	AR OC 4647	29/12/2020	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
7	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/013	AR SA 3004	10/01/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
8	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/019	AR SA 3086	15/01/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
9	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/020	AR SA 3086	15/01/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
10	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/035	AR SA 3220	24/01/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
11	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/046	AR OC 934	27/01/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
12	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2162	AR OC 2279	22/05/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
13	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2181	AR SA 4177	06/06/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
14	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2182	AR SA 4177	06/06/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
15	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2198	AR SA 4217	16/06/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
16	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2206	AR SA 4249	20/06/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
17	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2258	AR SA 4311	06/07/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
18	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2270	AR SA 4326	10/07/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
19	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2324	AR SA 5502	09/08/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
20	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2325	AR SA 5502	09/08/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
21	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2452	AR SA 5720	23/09/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
22	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2459	AR SA 5735	25/09/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
23	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2489	AR SA 5808	09/10/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
24	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2494	AR SA 5854	13/10/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
25	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2514	AR SA 5937	24/10/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
26	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2557	AR SA 7020	08/11/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		
27	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2562	AR SA 7039	13/11/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta		

Página 2 de 7





SECRETARÍA DE **AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. 01295

№ 28 29	IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA Chelonoidis carbonarius	CUN - FRENV	Nº AACFS	FECHA INGRESO	SITIO DE LIBERACIÓN
	Chelonoidis carbonarius				
29		38RE2021/2429	AR SA 5677	16/09/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
	Iguana iguana	38RE2021/2367	AR OC 2769	23/08/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
30	Mesoclemmys gibba	38RE2021/105	AR OC 1707	27/02/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
31	Rhinella marina	38AN2021/047	AR OC 6111	07/11/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
32	Rhinella marina	38AN2021/048	AR SA 7021	09/11/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
33	Saimiri cassiquiarensis albigena	10900103	136	15/07/2009	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
34	Saimiri cassiquiarensis albigena	38MA2015/077	AEV PONAL SA 22 10 15/0465	23/10/2015	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
35	Saimiri cassiquiarensis albigena	38MA2016/088	246/2016	28/12/2016	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
36	Saimiri cassiquiarensis albigena	38MA2017/051	OCC 017	20/09/2017	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
37	Saimiri cassiquiarensis albigena	NUV025	SIN DATOS	14/11/2006	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
38	Saimiri cassiquiarensis albigena	38MA2013/098	SIN DATOS	19/11/2013	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
39	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2317	AR CAV 051	05/08/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
40	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2420	AR CAV 070	13/09/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
41	Chelonoidis carbonarius	38RE2020/217	AR OC 3938	29/09/2020	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
42	Chelonoidis carbonarius	38RE2020/218	AR OC 3938	29/09/2020	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
43	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/123	ARE SU 5024	17/03/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
44	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/139	ARE SU 5033	31/03/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
45	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/188	ARE SU 5042	13/04/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
46	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/200	ARE SA 4038	21/04/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
47	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2158	ARE SA 4102	19/05/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
48	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2180	ARE SA 4170	05/06/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
49	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2295	ARE SA 4421	24/07/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
50	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2425	ARE SA 5668	14/09/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
51	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2426	ARE SA 5668	14/09/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
52	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2428	ARE SA 5675	16/09/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
53	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2479	ARE SA 5765	02/10/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
54	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2532	ARE SA 6001	02/11/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta

Página **3** de **7**





SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 01295

N°	IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA	CUN - FRENV	Nº AACFS	FECHA INGRESO	SITIO DE LIBERACIÓN
55	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2533	ARE SA 6001	02/11/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
56	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2534	ARE SA 6001	02/11/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
57	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2535	ARE SA 6001	02/11/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
58	Chelonoidis carbonarius	38RE2021/2536	ARE SA 6001	02/11/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
59	Eupsittula pertinax lehmanni	38AV2021/0757	ARE SA 3654	29/03/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta
60	Eupsittula pertinax lehmanni	38AV2021/0758	ARE SA 3654	29/03/2021	Finca El Bohío, vereda San Nicolas, Cumaral, Meta

(...) 7. CONCLUSIONES

A partir de la evaluación integral de los tres componentes (Biología, Veterinaria y Zootecnia), se determinó que los individuos relacionados anteriormente son aptos para liberación, por tanto, se considera pertinente gestionar las demás tareas como son el embalaje y la logística, para que se lleve a efecto la disposición final.

Basado en lo establecido en el presente concepto, desde el Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre (CAVRFFS) de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, se solicita al grupo jurídico adelantar las acciones pertinentes en pro de salvaguardar la integridad de los especímenes y ordenar su disposición final mediante liberación (...)".

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con las consideraciones técnicas expuestas anteriormente, es viable ordenar la disposición final mediante liberación, tal y como se ordenará en la parte resolutiva del presente acto administrativo, teniendo en cuenta las normas de competencia constitucional y legal que otorgan la facultad a esta autoridad ambiental para disponer de manera definitiva los especímenes de fauna silvestre, cuya titularidad pertenece a la Nación, en este caso, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, y soportados en el concepto técnico referenciado; por anterior se ordenará su traslado y liberación en la *"Finca El Bohío"* ubicada en la vereda San Nicolas del municipio de Cumaral, departamento del Meta, jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena – CORMACARENA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 80, instituyó a cargo del Estado la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el Decreto 2811 de 1974, por el cual se establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, prescribe en su artículo 9 los principios que regulan el uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables.

Que el artículo 42 del citado Código, prescribe que pertenecen a la Nación, los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por esa codificación y, que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos.

Página 4 de 7





RESOLUCIÓN No. 01295

Que, respecto a la regulación de la fauna silvestre y sus productos, el Código Nacional de Recursos Naturales, introduce las funciones que se ejercerán para la administración, manejo, uso y aprovechamiento de este recurso, especialmente señalando en el literal c) del artículo 201 la facultad de realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando razones de orden ecológico, económico o social lo justifiquen.

Que la Ley 99 de 1993, orienta la política ambiental en Colombia a través de la consagración de principios generales ambientales, considerando particularmente a la biodiversidad, como patrimonio nacional y de interés de la humanidad, que deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1.

Que el artículo 65 ibídem, asigna funciones en materia ambiental a los municipios, y al Distrito Capital de Bogotá en particular, disponiendo en el numeral 6 el otorgamiento de competencias y funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que entre las competencias previstas para los grandes centros urbanos les corresponde ejercer funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, labores de evaluación control y seguimiento ambiental de los recursos naturales, ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2, 12, y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Régimen de Aprovechamiento de Fauna Silvestre en Colombia se desarrolló en el Decreto 1076 de 2015 del artículo 2.2.1.2.1.1 al 2.2.1.3.1.7 a través del cual fue compilado el Decreto 1608 de 1978, prescribiendo en su objeto normativo, la regulación de las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la fauna silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Que así mismo, la Resolución 2064 de 2010, que regula la disposición provisional o final de especímenes de fauna silvestre, señala:

"ARTÍCULO 12. DE LA LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE NATIVA, COMO DISPOSICIÓN FINAL. Esta alternativa de disposición final se buscará de manera preferente para los individuos que cumplan con las condiciones establecidas en el "Protocolo para la Liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida", incluido en el Anexo No 9, que hace parte de la presente Resolución.

Parágrafo 1. La alternativa de Liberación se aplica, siempre y cuando sea posible determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en el cual serán liberados no sufran un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación.

Parágrafo 2. Las actividades de liberación deben ser adelantadas solamente por las Autoridades Ambientales competentes, atendiendo lo dispuesto en el capítulo I sobre Repoblación de Fauna Silvestre, señalado en el Decreto 1608 de 1978.

Parágrafo 3. El concepto de "Liberación", acuña los términos de "Refuerzo o suplemento", "Reintroducción" y "Liberación blanda". (...)"

Página 5 de 7





RESOLUCIÓN No. 01295

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el Decreto Distrital 175 de 2009 en su artículo 4, señala:

"ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 18 el cual quedará así:

Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito.

Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre:

(...) h. Realizar el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente (...)".

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Secretaría Distrital de Ambiente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la disposición final mediante liberación sesenta (60) individuos de fauna silvestre de las especies *Boana platanera* (rana platanera) – uno (1), *Rhinella marina* (sapo gigante) - dos (2), *Chelonoidis carbonarius* (morrocoy) – cuarenta y cuatro (44), *Mesoclemmys gibba* (tortuga de Gibba) - uno (1), *Iguana iguana* (iguana) – uno (1), *Brotogeris cyanoptera* (periquito aliazul) - dos (2), *Eupsittula pertinax lehmanni* (cotorra carisucia) - dos (2), y *Saimiri cassiquiarensis albigena* (tití ardilla) - siete (7), cuyas características se encuentran plasmadas en el Concepto Técnico No. 16049 de fecha 28 de diciembre de 2021, mismo que hace parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que la liberación se realice en la *"Finca El Bohío"* ubicada en la vereda San Nicolas del municipio de Cumaral, departamento del Meta, jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Manejo Especial la Macarena – CORMACARENA.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, se adelanten los trámites pertinentes para la ejecución de la disposición final mediante liberación ordenada, de la cual se dejará constancia en acta de liberación suscrita por la citada Subdirección.

Página 6 de 7





RESOLUCIÓN No. 01295

PARÁGRAFO: Una vez realizada la disposición final mediante liberación, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, deberá elaborar un informe técnico en el cual se describa el proceso y ejecución de la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de abril del 2022



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:				
JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	05/04/2022
Revisó:				
JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	05/04/2022
KAREN ANDREA ALBARRAN LEON	CPS:	CONTRATO 20221037 DE 2022	FECHA EJECUCION:	06/04/2022
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20220530 DE 2022	FECHA EJECUCION:	06/04/2022
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20210028 DE 2021	FECHA EJECUCION:	06/04/2022
Aprobó: Firmó:				
CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/04/2022

Página 7 de 7

